

Tema: Ampliación Presupuestaria.
Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2317/06

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, respecto al régimen presupuestario;
la Ordenanza N° 2235/06;
el informe de ingresos de coparticipación la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituyen la planificación económica – financiera de la proyección de la política a desarrollar en el ejercicio financiero 2006;
que la presente Ordenanza tiene una ponderación real y ajustada a las necesidades operativas de las jurisdicciones de la Municipalidad de Río Grande, contemplando la optimización de los recursos percibidos al mes de septiembre del corriente año, y que el mismo está orientado a una más clara expresión del gasto;
que es de importancia contar con la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar las ejecuciones sobre una base concreta y la necesidad de dar rápida respuesta a las obligaciones ineludibles del Municipio ;
que ante los ajustes que se realizaron en el nivel de precios de gastos e inversiones, se deben incrementar los créditos para la asignación de la variación en los recursos, y poder cumplir con las obligaciones y las prestaciones municipales;
que el incremento salarial otorgado en el mes de junio del corriente año, se hizo acorde a los recursos percibidos y estimados a futuro generando un incremento en el gasto en personal mensual del 10 % desde el mes de junio elevándose al 15% desde el mes de octubre y, que existiendo la disponibilidad en los recursos resulta necesario reflejar el aumento del crédito en el presupuesto vigente;
que el incremento en el monto mensual de los contratos de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico y Disposición Final de Residuos, autorizado por el Concejo Deliberante representa un importante incremento en las erogaciones mensuales por tal concepto y que al no existir impedimentos legales ni financieros corresponde reflejarlo en el presupuesto de gastos;
que la estimación realizada de ingresos por la Secretaría de Finanzas es coherente y prudente a fin de realizar una ejecución del gasto en equilibrio fiscal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2006 aprobado por la Ordenanza N° 2235/06, en la suma de Pesos Veintiún Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 08/100 (\$21.119.250,08), correspondiente a la partida de Ingresos De Otras Jurisdicciones.

Art. 2º) EXCEPCIONASE la aplicación del artículo 2º, inc. 2, de la Ordenanza N° 2010/04, incluyendo lo referente a los alcances de la Ordenanza N° 2189/06.

Art. 3º) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2006 aprobado por la Ordenanza N° 2235/06 y modificado por la Ordenanza N° 2286/06 en la suma de Pesos Veintiún Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 08/100 (\$21.119.250,08), quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción I - Concejo Deliberante	\$ 1.200.000,00
Jurisdicción II - D.E.M.	\$18.357.528,79
Gasto en Personal	\$ 11.720.184,80
Gastos Corrientes	\$ 500.000,00
Obra Pública	\$ 1.600.000,00
Mayores Costos	\$ 204.011,00
Diferencia Agrotécnica M.	\$ 2.633.332,99
Retroactivos Agrotécnica	\$ 1.700.000,00
Jurisdicción III - Juzgado de Faltas	\$ 130.000,00
Fondo Anticíclico	\$ 1.431.721,29

Art. 4º) **FACULTASE** a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos con idénticos alcances y limitaciones que los fijados en la Ordenanza N° 2235/06.

Art. 5º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV